

leyo en este ay.^{to} enseguida el pedim.^{to} que va he-
 cho mencion Acordó la Ciudad que dho. escrito
 poren al Cab.^{ro} D. Bart.^{me} Navarro Reg.^{or} y Ab-
 gado de esta Ciudad quien con preñencia de los ante-
 cedentes y providencia judicial pronunciada sobre
 este asunto infirme quanto se le ofresca y pa-
 rezca y se trayga al ay.^{to} para su resolucioñ —
 Salio el s.^{or} D. Antonio Martin Reg.^{or} y dexó su vo-
 to al s.^{or} D. Josef Gomez Manzanera, Reg.^{or} —

Fianzas de Chruico.^l
 San.ⁿ Manzanera,
 abanteced.^r de acerye.

Se ha visto el mem.^l de Chruico al Sanchez
 Manzanera solicitando se le de por franca y
 libre la fianza que obligó a la seguridad del
 ab.^{to} del acerye en el año de ochocientos tres
 med.^{te} a haber cumplido con su contrata: y
 en su conseqüencia Acordó la Ciudad a ma-
 yor num.^o de votos: no haber lugar a su
 solicitud, ^{a excepn} El s.^{or} D. Andres Ferrer, que votó p.
 or y por el s.^{or} D. Pedro Cueto, el s.^{or} D. Josef
 Gomez Manzanera y el s.^{or} D. Valentin Ber-
 linguero, Reg.^{or} que fueron de dictamen se le dieren
 por libres —

Con lo q. se concluyó este Cab. de mandato del s.^{or} Reg.^{te} por ser muy tarde y lo
 firmó su Aord con dos de los s.^{os} Regid.^s concurrentes de q. en los Ev.^{os} damos fe =

Maxim

Andres Ferrer

Ant.ⁿ Martin

Ante nos
 D.ⁿ Valentin Ber-
 linguero

Miguel Lopez
 Grai

